

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

Subdirección de
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
		
REFERENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 26 MAR. 2010

VISTOS:

0377

EXENTA

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos:

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que con fecha 1 de julio de 2008 se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Arica y Parinacota, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro, cédula de identidad N° 6.764.276-7, aprobado por Resolución Exenta N° 314 de fecha 10 de Julio de 2008 y modificada según Resolución Exenta N° 332 del 30 de Julio de 2008, por un monto total ascendente a una renta anual de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

2.- Que con fecha 20 de abril de 2009, se renovó dicho contrato según Resolución Exenta N° 505 hasta el 31 de Diciembre de 2009, por un monto total ascendente a \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

3.- Que con fecha 9 de marzo del 2010, se celebró la renovación y modificación de contrato de arrendamiento entre Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro, cédula de identidad N° 6.764.276-7, para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Arica y Parinacota, entre el 1 de enero del 2010 y el 31 de diciembre del 2010, por un monto total ascendente a una renta anual de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

R E S U E L V O :

1.- **APRUEBASE**, la renovación y modificación de contrato de arrendamiento celebrado el 9 de marzo del 2010, entre Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro, cédula de identidad N° 6.764.276-7, para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Arica y Parinacota, entre el 1 de enero del 2010 y el 31 de diciembre del 2010, por un monto total ascendente a una renta anual de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$3.000.000.- (tres millones de pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Arica y Parinacota, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA DIRECTORA,

Maria Gabriela Lucero Riveros
María Gabriela Lucero Riveros

Subdirectora (S) de Bibliotecas públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

JUO/JCV/JVC/jvc

Distribución:

- Subdirección de Adquisiciones
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.

RENOVACIÓN y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ELIZABETH EUGENIA MILANESI NAVARRO

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Santiago, a 9 de marzo del 2010 comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4 representada por la Subdirectora de Bibliotecas Públicas, doña María Gabriela Lucero Riveros, cédula nacional de identidad N° 6.259.999-5, chilena, casada, Bibliotecóloga, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la DIBAM" o "La Arrendataria" por una parte; y por la otra, la señora Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro, cédula nacional de identidad N° 6.764.276-7, chilena, casada, separada de bienes, domiciliada en calle 18 de Septiembre N° 2475, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante "la Arrendadora", mayores de edad quienes exponen lo siguiente:

PRIMERA: Que entre las partes existe un contrato de arrendamiento vigente de fecha 01 de julio de 2008, respecto de la propiedad ubicada en calle 7 de Junio N° 176, piso 2, departamento 207, de la comuna de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 314 del 10 de Julio de 2008 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

SEGUNDA: Que las partes vienen a renovar para el año 2010 el contrato descrito anteriormente.

TERCERA: Las partes de común acuerdo vienen a modificar la cláusula Quinta del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 01 de Julio de 2008, en la parte que señala que "En el evento de que el presente contrato sea renovado, en virtud de lo establecido en la cláusula precedente, la renta de arrendamiento se ajustará anualmente según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior.", en el sentido de que las partes acuerdan que no se variará en el monto de la renta; porque el IPC acumulado durante el año 2009 fue negativo. El precio total para el año 2010 asciende a la suma de \$3.000.000.- (Tres Millones de pesos).

CUARTA: Con el objeto de garantizar la renta pagada anualmente, la Arrendadora entrega una Letra de Cambio, con fecha de vencimiento al 31 de diciembre del 2010, a favor de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, por la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos), autorizada ante notario público. La Letra de Cambio entregada en garantía del Contrato de Arrendamiento queda en poder de la Arrendataria y será restituida a la Arrendadora al término de éste.

QUINTA: En todo lo no modificado el contrato mencionado en la cláusula primera, se mantiene vigente.

SEXTA: El presente instrumento se otorga en tres ejemplares, dos para la Arrendataria y uno para la Arrendadora.

SEPTIMA: La personería de doña María Gabriela Lucero Riveros para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos consta en la Resolución Exenta N°2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro

Arrendadora



María Gabriela Lucero Riveros

Subdirectora de Bibliotecas Públicas (S)

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

AUTORIZO SOLAMENTE LA FIRMA DE DOÑA ELIZABETH EUGENIA MILANESI NAVARRO, C.I. 06.764.276-7, COMO ARRENDADORA.-
ARICA, 22 de Marzo de 2010.-

JJC/JCV/JVC/crg

